

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**2729 Corrección de error a la Orden de 27 julio 2015, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2015/2016.**

Advertido error en el artículo 6. c) Tarifas especiales de la Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2015/2016 (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2015).

Donde dice:

La obtención de matrícula honor en las etapas de bachillerato o de formación profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dará derecho a los estudiantes a la gratuidad de los derechos de matrícula por servicios académicos en la primera matrícula que realicen en la Universidad y para una sola titulación.

Debe decir:

La obtención de matrícula honor en las etapas de bachillerato o de formación profesional de Grado Superior, dará derecho a los estudiantes a la gratuidad de los derechos de matrícula por servicios académicos en la primera matrícula que realicen en la Universidad y para una sola titulación.

Murcia, a 17 de marzo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.